

**Caja de Ahorros**

El Banco de la Familia Panameña

800-CAJA (2252)

www.cajadeahorros.com.pa

Apdo. 0816- 06743, Panamá, Rep. de Panamá

RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 21-2020
De 25 de marzo de 2020

El Gerente General de Caja de Ahorros, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia global la situación del COVID-19 (coronavirus);

Que el brote de coronavirus no es sólo una condición de salud pública, es una crisis que afecta a todos los sectores de la sociedad;

Que el Gobierno Nacional adoptó las medidas necesarias para mitigar el riesgo de propagación ante la inminente llegada del COVID-19 (coronavirus) a nuestro país, decretando mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Estado de Emergencia Nacional;

Que ante el impacto sin precedentes ocasionado por el COVID-19 (coronavirus), nuestro Gobierno Nacional ejecutó medidas extraordinarias atendiendo la complejidad de la situación, para reducir, mitigar, y controlar la propagación de la pandemia, profiriendo los Decretos Ejecutivos No. 472 de 13 de marzo de 2020 y No. 500 de 19 de marzo de 2020;

Que aunado a lo anterior, la Administración de Justicia, por intermedio de Acuerdo No. 146 de 13 de marzo de 2020, en concordancia con Acuerdo No. 158 de 19 de marzo de 2020, acuerdan mantener la suspensión de los términos judiciales hasta el jueves 9 de abril de 2020 inclusive;

Que Caja de Ahorros, institución bancaria del Estado, con una trayectoria y solidez de 85 años, comprometida con cada uno de nuestros clientes, tiene la responsabilidad de contribuir y solidarizarse con la situación del país, para lo cual ha implementado medidas excepcionales conforme los parámetros establecidos por nuestro ente regulador, la Superintendencia de Bancos;

Que, por imperio de Ley, se concede al suscrito la facultad de ejercer la Jurisdicción Coactiva, la cual ha sido delegada en los Jueces Ejecutores de la institución para gestionar los procesos legales correspondientes;

Que, dentro de los procesos por cobro coactivo tramitados en el Juzgado Ejecutor de Caja de Ahorros, corren términos judiciales, conforme las disposiciones estipuladas en la Ley;

Que con el propósito de evitar la movilización y aglomeración de personas atendiendo las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias del país, se hace necesario suspender los términos dentro de los procesos por cobro coactivo;

Que por lo antes expuesto, quien suscribe, el Gerente General de Caja de Ahorros;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la suspensión de los términos dentro de los procesos por cobro coactivo en trámite, en los Juzgados Ejecutores de Caja de Ahorros, desde el veinticinco (25) de marzo hasta el nueve (9) de abril de dos mil veinte (2020), plazo que podrá ser prorrogado.

SEGUNDO: Se instruye a los Jueces Ejecutores de Caja de Ahorros que procedan conforme lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Página 2 de 2
Resolución Gerencial No. 21-2020

TERCERO: La medida adoptada no implica el cierre de las oficinas, ni la suspensión de labores en los Juzgados Ejecutores.

CUARTO: La presente resolución será efectiva a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2, 16-A numeral 14, y 42 de la Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, modificada por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019, Artículos 516, 1777 y demás correlativos del Código Judicial, Artículos 202 y demás concordantes de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, Decretos Ejecutivos No. 472 de 13 de marzo de 2020, y No. 500 de 19 de marzo de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Andrés A. Farrugia G.
Gerente General



**Certifico que el presente
documento es fiel copia
de su original**

Panamá, 25 de Marzo de 2020